RESOLUCIÓN NÚMERO 1124 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

"Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de los Convenios Interadministrativos Nos. 2002 de 2021, 2003 de 2021, 2004 de 2021, 2006 de 2021, 2007 de 2021, 2008 de 2021, 2025 de 2021, 2542 de 2019, 1609 de 2020, 1274 de 2022 y 1645 de 2021 y de los Contratos de Interventoría Nos. 1055 de 2022, 1669 de 2022, 1280 de 2022 y 3987 de 2023"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, "Por la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las Entidades Estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda".*

Que en el mismo orden el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, indica *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (…) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

Que el numeral 2.2. "TIPOS DE SUPERVISION" del numeral 2 "SUPERVISORES" del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024, establece que todo contrato de interventoría, convenios y contratos de obra que no requieren interventoría que celebre el INVIAS contará con un supervisor quien deberá ser funcionario. La designación del supervisor se efectuará por el funcionario competente mediante comunicación de conformidad con los numerales 5.1 y 5.2 del manual de contratación (numeral 2.1.1 ibidem).

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió los Convenios Interadministrativos y los Contratos de interventoría que se enumeran a continuación, los cuales se encuentran a cargo de la Subdirección de Vías Regionales.

1. **Convenio Interadministrativo 2002 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL".

2. **Convenio Interadministrativo 2003 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL".

3. **Convenio Interadministrativo 2004 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL".

4. **Convenio Interadministrativo 2006 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CORBOBA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL".

5. **Convenio Interadministrativo 2007 de 2021,** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL".

6. **Convenio Interadministrativo 2008 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL".

7. **Convenio Interadministrativo 2025 de 2021,** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GENOVA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL".

8. **Convenio Interadministrativo 2542 de 2019,** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

9. **Convenio Interadministrativo 1609 de 2020,** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

10. **Convenio Interadministrativo 1274 de 2022**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

11. **Convenio Interadministrativo 1645 de 2021,** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO".

12. **Contrato de Interventoría No. 1055 de 2022,** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 16".

13. **Contrato de Interventoría No. 1669 de 2022**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

14. **Contrato de Interventoría No. 1280 de 2022**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

15. **Contrato de Interventoría No. 3987 de 2023,** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE

VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

Que, en las cláusulas correspondientes a vigilancia y supervisión del Convenio Interadministrativo y Contrato de interventoría en mención, se estableció que la vigilancia será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato.

Que, el artículo 14° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, *"Por la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones"* expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, y de los contratos de interventoría de que trata el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución 20223040005775 de 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias.

Que, la Dirección Territorial Quindío por medio de memorandos Nos. 2024I-VQUI-077514 y 2024I-VQUI-083130 informa que, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias vigente en la Entidad, la ingeniera **DIANA CAROLINA GÁLVEZ CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.794.129, expedida en Tuluá, Valle del Cauca, portadora de la Matrícula Profesional No. 63202158343QND, nombrada mediante Resolución No. 4249 del 13 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 0000350 de 2024, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 grado 13, adscrito a la Dirección Territorial Quindío de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, ejercerá la supervisión a la ejecución de los Convenios Interadministrativos Nos. 2002 de 2021, 2003 de 2021, 2004 de 2021, 2006 de 2021, 2007 de 2021, 2008 de 2021, 2025 de 2021, 2542 de 2019, 1609 de 2020, 1274 de 2022 y 1645 de 2021 y los Contratos de Interventoría Nos. 1055 de 2022, 1669 de 2022, 1280 de 2022 y 3987 de 2023, suscritos por el Instituto.

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política, los previstos en la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los establecidos en los Artículos 23,24 y 25 de la ley 80 de 1993 y de las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, es necesario designar supervisor de los convenios interadministrativos y los contratos de interventoría en cita, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la ingeniera **DIANA CAROLINA GÁLVEZ CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.794.129, expedida en Tuluá, Valle del Cauca, portadora de la Matrícula Profesional No. 63202158343QND, nombrada mediante Resolución No. 4249 del 13 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 0000350 de 2024, quien desempeña el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 grado 13**, adscrito a la **Dirección Territorial Quindío** de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, como SUPERVISORA de los siguientes Convenios Interadministrativos y Contratos de Interventoría:

1. **Convenio Interadministrativo 2002 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL".

2. **Convenio Interadministrativo 2003 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL".

3. **Convenio Interadministrativo 2004 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL".

4. **Convenio Interadministrativo 2006 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CORBOBA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL".

5. **Convenio Interadministrativo 2007 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL".

6. **Convenio Interadministrativo 2008 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL".

7. **Convenio Interadministrativo 2025 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GENOVA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL".

8. **Convenio Interadministrativo 2542 de 2019**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

9. **Convenio Interadministrativo 1609 de 2020**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

10. **Convenio Interadministrativo 1274 de 2022**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

11. **Convenio Interadministrativo 1645 de 2021**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO".

12. **Contrato de Interventoría No. 1055 de 2022**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 16".

13. **Contrato de Interventoría No. 1669 de 2022**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

14. **Contrato de Interventoría No. 1280 de 2022**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

15. **Contrato de Interventoría No. 3987 de 2023**, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con los principios de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política, los previstos en la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los establecidos en los Artículos 23,24 y 25 de la ley 80 de 1993 y de las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 3990 del 02 de noviembre de 2023, el capítulo segundo del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024 y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de abril de 2025

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY

GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

Proyectó: Christian Eduardo Beltrán – Abogado SVR
Revisó: Orlando Ortiz Gómez - Coordinador Grupo Regional 4 - SVR
Vo.Bo: Oscar Rodolfo Acevedo Castro- Subdirector de Vías Regionales
Revisó: Federico Donado Leiva – Abogado DEO
Revisó. Helen Ricardo Ibarra - Abogada DEO